"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 05 MAR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 016 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- AGEBRE

Señores (as):
DIRECTORES (AS) DE LAS IIEE DE LA UGEL 02
Presente.-

Asunto: Difusión de las Recomendaciones Pedagógicas "Aprendizajes para la vida"

Ref. : Oficio Múltiple N°00083-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana" con la finalidad de articular, orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica.

Al respecto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM ha elaborado **Recomendaciones Pedagógicas "Aprendizajes para la vida"** que deben servir para que directivos y docentes promuevan el desarrollo de las competencias en sus estudiantes, bajo un enfoque inclusivo, en toda la Educación Básica.

En ese sentido, **se difunde las referidas recomendaciones a todas las IIEE de Educación Básica de la UGEL 02 para que sean tomadas en cuenta en la primera semana de gestión.**

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM UGEL N° 02

Dra. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA
Jefa (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02(*)

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°0111 de fecha 012 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
SKVM/EAGEBRE

RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS
"APRENDIZAJES PARA LA VIDA"

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ha planteado para este año 2024 dar énfasis al desarrollo de las competencias comunicativas, matemáticas, ciudadanas y científicas en el marco del lineamiento educativo regional "Aprendizajes para la vida".

Sin embargo, es la institución educativa, desde su rol de instancia de gestión descentralizada y en el marco de su autonomía, la encargada de la diversificación curricular según las necesidades e intereses de sus estudiantes.

En ese sentido, el presente documento contiene recomendaciones para que directivos y docentes promuevan el desarrollo de las competencias mencionadas en sus estudiantes, bajo un enfoque inclusivo, en toda la Educación Básica.

OBJETIVO GENERAL: Promover el progreso de los aprendizajes de los estudiantes de las IIEE de EB de Lima Metropolitana

INDICADOR: % de estudiantes de las IIEE de Lima Metropolitana que incrementan sus aprendizajes en el nivel logrado en las competencias comunicativas, matemáticas, ciudadanas y científicas

META: (cada IE debe analizar con su comunidad educativa y definir las metas reales para este 2024 en las competencias que se está dando énfasis en Lima Metropolitana)

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: SIAGIE, Evaluación DRELM y Evaluación UMC

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS IIEE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS:

1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LECTOR:**
   - Realiza el diagnóstico de tu IE (logros y dificultades de los años pasados; comportamiento lector de tus estudiantes, docentes y familias)
   - Implementa bibliotecas en todas tus aulas con una buena gestión de adquisición de libros.
   - Realiza alianzas con asociaciones públicas y/o privadas.
   - Elabora tu Plan lector con la participación de representantes de docentes, familias y estudiantes.
   - Socializa tu Plan lector con toda la comunidad educativa.

- Capacita a tu personal encargado del Plan lector en el enfoque de mediación y la estrategia de conversación literaria.
- Organiza actividades complementarias como clubes, ferias, foros, tertulias, etc.
- Monitorea y evalúa tu Plan lector al terminar cada periodo para realizar mejoras.

2. **DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, MATEMÁTICAS, CIENTÍFICAS Y CIUDADANAS:**
   - Fortalecer a los docentes en el enfoque de las áreas.
   - Planificar de manera colegiada, a partir de las necesidades de aprendizajes y características de los estudiantes, unidades didácticas variadas (unidades, proyectos o módulos de aprendizaje, entre otros), que promuevan el aprendizaje activo en situaciones problemáticas reales y de contexto.
   - Generar ambientes de aprendizaje colaborativo, a través del trabajo en equipo o grupo, debates y discusiones matemáticas, donde los estudiantes explican, argumentan y llegan a consensos.
   - Diseñar procesos de evaluación formativa que evidencien el nivel de desarrollo de las competencias en situaciones reales y que proporcionen información para retroalimentar a los estudiantes y mejorar las estrategias de enseñanza.
   - Integrar la tecnología en la enseñanza y aprendizaje, utilizando software interactivo, simulaciones y recursos en línea.
   - Organizar encuentros y recursos para orientar a los padres sobre cómo apoyar el desarrollo de las competencias matemáticas en sus hijos desde el hogar.
   - Implementar la estrategia de refuerzo escolar que tiene como finalidad la atención de estudiantes con dificultades en el desarrollo de las competencias utilizando los materiales proporcionados por MINEDU y otros con los que cuente la IE.
   - Generar estrategias diferenciadas para atender la diversidad de acuerdo a las características de sus estudiantes e identificar aquellas barreras que impiden o limitan el desarrollo de las competencias.
   - Promover la participación de los estudiantes en los concursos educativos y considerarlos como una oportunidad para el desarrollo de las competencias.

- Sistematizar las buenas prácticas docentes y directivas.
- Fomentar la participación estudiantil en la elaboración de normas de convivencia, códigos de ética, reglamentos sobre acoso, entre otros.

3. ACCIONES PARA UNA VIDA SALUDABLE:

- Fortalecer a la comunidad educativa en las estrategias/ acciones que favorecen una vida activa y saludable.
- Monitorear y acompañar la implementación de las estrategias y acciones para favorecer una vida activa y saludable.
- Realizar 10 minutos de actividad física, obligatoria durante la jornada escolar. La organización y gestión de los diez (10) minutos diarios es tarea de toda la comunidad educativa y es liderada por el director. Esta actividad puede desarrollarse en cualquier momento de la jornada escolar.
- Desarrollar las actividades recreativas y artísticas "Juego, aprendo y me siento saludable" y "Arte para crecer en comunidad" para fortalecer el bienestar socioafectivo y socioemocional de los estudiantes.
- Realizar pausas activas en el aula.
- Desarrollar actividades familiares para una vida activa y saludable que busquen generar espacios de actividad física (como maratón, carreras, bailes, caminatas, entre otras).

4. ACCIONES PARA GENERAR PRÁCTICAS INCLUSIVAS:

- Promover prácticas inclusivas aplicando metodologías de enseñanza flexibles que se adaptan mejor a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
- Realizar un diagnóstico para identificar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que limitan la participación de los estudiantes.
- Promover espacios formativos con docentes y personal administrativo en temas de educación inclusiva, diseño universal de aprendizaje, necesidades educativas especiales, adecuaciones curriculares, metodologías flexibles, evaluación diferenciada, entre otros.
- Adaptar, según las posibilidades, la infraestructura de las instituciones educativas para que sean básicamente accesibles, con rampas, señalización adecuada, espacios de tránsito amplios, servicios higiénicos adaptados, entre otros.

- Incorporar recursos y tecnologías de apoyo en aulas, bibliotecas y espacios comunes para reducir barreras físicas y comunicacionales para estudiantes con discapacidad visual, auditiva o motriz.
- Flexibilizar el currículo, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación para dar respuesta a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, especialmente de aquellos con necesidades educativas especiales.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre docentes para el intercambio de experiencias y estrategias de atención a la diversidad y educación inclusiva en el aula.
- Trabajar habilidades socioemocionales y de convivencia con toda la comunidad educativa para fortalecer el respeto, la empatía, la solidaridad y eliminar prejuicios.
- Establecer alianzas con organizaciones especializadas y familias para apoyar los procesos educativos inclusivos en aspectos pedagógicos, terapéuticos y sociales según las necesidades institucionales.
- Elaborar informes psicopedagógicos y planes educativos personalizados para los estudiantes en condición de discapacidad.

FIRMADO POR: QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/01/2023 15:57:03 -0500

Resolución Directoral Regional

Nº 0176 -2023-DRELM

Lima, 31 Ene. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0037639-2022-DRELM, el Informe N.º 1110-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 007-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 088-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y, en su artículo 27 precisa que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, establece que esta *«se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos»*; encontrándose entre ellos, el numero 4: *«Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes»*, que implica: i) Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial; y, ii) Revalorizar la carrera docente y el fortalecimiento de la formación inicial y en servicio;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional N.º 1269-2022-DRELM, de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM, el cual contempla un conjunto de aprendizajes enfatizados o priorizados que contribuya al proyecto de vida y cuyo lenguaje sea entendible para las familias y la comunidad, quienes son los

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/01/2023 14:29:56 -0500

VISADO POR: ROMERO GONZALES Irene Del Pilar FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/01/2023 12:15:13 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR Marcela Edith FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/01/2023 17:00:31 -0500

Código : 260123540
Clave : 3853

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

principales destinatarios;

Que, asimismo, con Resolución Directoral Regional N.° 1641-2022-DRELM, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobaron los Lineamientos para la implementación del Modelo de Gestión Escolar Autónoma en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, que es un instrumento de gestión clave y estratégico para garantizar y asegurar la calidad educativa desde las aulas y las IIEE al conjunto del sistema educativo; con el propósito de orientar a las IIEE en los principios y prácticas a implementar con el fin de garantizar una gestión autónoma, participativa y eficiente; y su objetivo es fortalecer la gestión de la escuela basado en la confianza para promover el fortalecimiento de su autonomía y garantizar y asegurar la calidad educativa;

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N.° 1928-2022-DRELM, de fecha 2 de noviembre de 2022, se aprobó el «Plan Regional del Modelo de Certificación Múltiple en el componente de Certificación de Competencias Técnicas», el cual contribuye a que los estudiantes de Educación Básica y Técnico-Productiva, logren certificaciones técnicas, dependiendo del interés vocacional de cada estudiante en el marco de las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.° 2100-2022-DRELM, de fecha 2 de diciembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa, que tiene como sustento principal la orientación para el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los estudiantes, docentes, así como las habilidades parentales de la familia;

Que, a través del Informe N.° 1110-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana» son un conjunto de directrices que surgen de las necesidades y demandas de la educación en Lima Metropolitana y que están alineados a las políticas del sector;

Que, el citado informe señala también que dichos lineamientos se emiten para articular, orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva, promoviendo la articulación entre la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta un horizonte y una visión compartida; por lo que, considera necesario su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada desde el 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, a fin de garantizar la implementación adecuada, la continuidad y el logro de los resultados; y la derogatoria de las Resoluciones Directorales N.°s 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM;

Que, a través del Informe N.° 007-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 13 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», contribuyen al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 «Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes», OES-02 «Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de Calidad», OES-03 «Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje» y del OES-04 «Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento» del «Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026»;

Que, señala además, que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.01 «Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica», OEI 02 «Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico- productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)», OEI 03 «Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables», OEI 04 «Fortalecer el desarrollo profesional docente», OEI 05 «Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes», OEI 06 «Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo», OEI 07 «Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Educación» y del OEI 08 «Fortalecer el compromiso de los agentes sociales a favor de la educación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos» del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 c

Código : 260123540
Clave : 3853

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm.consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Ministerio de Educación; y, en cuanto al financiamiento, se enmarcan en las funciones de la OGPEBTP; por lo que, emite opinión favorable recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 088-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que deje sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N.° 1269-2022-DRELM, N.° 1641-2022-DRELM, N.° 1928-2022-DRELM y N.° 2100-2022-DRELM; y, se aprueben los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada desde el 2 de enero de 2022[1] hasta el 31 de diciembre de 2027, a fin de garantizar la implementación adecuada, la continuidad y el logro de los resultados, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales Regionales N.°s 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada al 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
AMPV/ABG.OAJ

---

[1] **TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**
«Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo
17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y a existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».

Código : 260123540
Clave : 3853

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.